

Capitan General de los Ejercitos Nacionales y en Celo del Oportuno

ESPAÑÓLES

Constitución de la paz, y la rebelión ha proclamado otra vez la guerra, como si estuviera...
Prometió guardar fielmente la Constitución del Estado, y de los cumplidos prometiéndole...
Pero los apóstrofos, en cuyo corazón se ceban todas las pasiones que animan la especie...

Ayuntamiento particular del día 26 de Octubre de 1841 a las tres de la tarde

Señores: Sr. Alcalde D. Joaquín de Yriar y Moya, Sr. Procurador D. Juan Fr. de S. Benito, Regidor 1.º D. Luis Heredia, id. 2.º D. Pedro Olaran, id. 3.º D. José Manuel Ybarra Acadariaga, id. 4.º D. Miguel de Eloro Yrbe, Diputados de Villa D. Benigno Orain, D. Miguel Saralo, D. Domingo Larrea, y D. José Manuel de Larranaga, y los Diputados del Concom D. Bernardino Urrutunaga y D. Pedro de Larranaga que hacen el Ayuntamiento de esta Villa

El Sr. Alcalde hizo presente que el objeto de la convocatoria era el nombramiento de un alguacil que al mismo tiempo reuniera el cargo de alcaide carcelero, por no merecer el actual Manuel Ant. de Arriaga la confianza del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido según el oficio de dicho Sr. que se leyó en el ayuntamiento general de esta manana, y el cual mando el referido Sr. Alcalde volver a leer.

Habiendo los Sr. Concejales propuesto a varios sujetos para este cargo, y entre ellos a José M.ª Mugica y Maximino Bagascita, ocurrió la duda de si se podría nombrar a Ramón Iguen actualmente 2.º alguacil para primero, y uno de los otros para 2.º en atención a los servicios que habia prestado y en particular en los últimos dias, en vista de lo cual se acordó nombrar una comisión que oyendo al Sr. Juez sobre el particular, propusiera lo que mejor le pareciera. En su consecuencia habiendo sido nombrado para desempeñar esta comisión los señores

Alcalde y Regid. Ovaran dijeron que el Sr. Fierres
habia dicho que parecia justo nombrar Alguacil
1.º con el cargo de Alcaide carcelero a Ramon de
Equen, y 2.º alguacil a Jose M.º de Mugica, quienes
obtuvieron el año 1839 antes de la Capitulacion de
esta Villa los referidos cargos, de los cuales fueron
despuestos p.º las autoridades Carlistas. En vista de
estas razones el Ayuntamiento nombro p.º tal Al-
guacil 1.º con el cargo de Alcaide al expresado Ra-
mon de Equen y por segundo alguacil a Jose
M.º de Mugica, habiendo sido hecho este nombra-
miento de esta manera sin exemplar, y quedando
siempre sabros los derechos de esta Villa.

Habiendo sido los expresados agraciados llamados
ante el Ayuntamiento aceptaron gustosos los expresados
cargos dando las mas respetuosas gracias a la Corpora-
cion y ofreciendo desempeñarlos con la mayor pun-
tualidad.

A propuesta del Sr. Heredia se nombro una co-
mision comp.ª de dh.º Sr. y del Caballero Sindico
D.º Fr. p.º que formen un estado de los gastos y
desembolsos que ha tenido la Villa en el presente
mes con motivo de la triste situacion en q.º se
ha visto y se presenten con urgencia al Ayunta-
miento para su determinacion. Con lo que se dio fin
a esta acta que la firma el Sr. Alcalde con el infra-
escrito Secret.º interino

Joaquin de Irujo

y Moya

Luis Sanchez de Joca
Secret.º int.º

PRIMER JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE
LOS REYES DE VASCOA

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL

PARTEIDO DE VERGARA.

Estando abdicado de uno de
los alguaciles de b. l. ejer-
za el cargo de Alcaide y
habite en las cárceles
para poder cuidar conve-
nientemente de los presos,
y noiendo de mi con-
fianza Antonio Ariste-
gui q. actualmente desem-
peña aquel destino, pue-
to q. no goza de buena
reputacion ni en las
últimas circunstancias
criticas en q. la Provin-
cia se ha encontrado,
ha observado una con-
ducta cual corresponde

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

á todo ciudadano p
cipio, ruego á lo s. t
á bien relevarle del
go de Hcaide y colo
otro sugeto de bu
antecedentes, á la p
q. tenga algun an
go y el suficiente
tes p. de destino.
Dios que á b. s. m. d
Borgara 25 de Oct. de

José Ma
del Notario

M. J. Aguirre de esta villa